



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N.º 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, Tres (03) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO	47-2054089001-2021.00038.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	MARIA DEL AMPARO ORTEGA DE RODRIGUEZ.

***JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DEL CONCORDIA.** Concordia, Tres (03) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).*

Visto el anterior informe secretarial y toda vez que por auto de la fecha **27 de enero de 2022** se aprobó la liquidación del crédito para la presente causa, providencia que se encuentra plenamente ejecutoriada, sea del caso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, autorizar la entrega de los depósitos judiciales existentes y de los que lleguen a existir a favor de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificada con NIT 800037800-8, ello con atención a las directrices impartidas en la providencia que fijó la limitación a las medidas cautelares (02/09/2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 003 de Hoy 4 de febrero de
2022.

MARIA FERNANDA CASTRO VALENCIA.
Secretaría

Firmado Por:

Lina Maria Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ac8e5f87a014ab8aec22529ad833a13bfd6aadd62ce914cc1546e442368963**

Documento generado en 03/02/2022 09:41:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>